



CONTRATO DE COMPRAVENTA No. LS/RTV/006/2012 AD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RADIOTELEVISION DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR LA L.C. ARTURO JORGE PARRA OVIEDO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ COMO “RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ”, Y POR LA OTRA LA EMPRESA NOVOPROYECTI, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ LUIS RAMÍREZ OROPEZA, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

1.- Que con fecha diecinueve de febrero de 2012, Radiotelevisión de Veracruz realizó la Licitación Simplificada No. LS/RTV/006/2012, relativa a la **Adjudicación de un Contrato Abierto para el Servicio de Maquila Profesional de Calidad de Exportación de Cd’s y Dvd’s para Distintos Títulos RTV música de Radiotelevisión de Veracruz**, con fundamento en los artículos 28, 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave; por lo que se invitó a los siguientes proveedores: **Videophonic, Urtext Digital Classics, Duplico y Sony Dadc México, S.A. de C.V.**

2.- Que derivado del acto de apertura se observa, no hubo participación de las empresas invitadas, aun cuando se les hizo llegar su invitación con bases y anexos correspondientes en tiempo y forma, por lo que la convocante determino declarar desierto el concurso, en virtud de no contar con propuestas susceptibles de analizar, asimismo se procedió a adjudicar directamente los servicios, como lo establece el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

3.- Que se procedió a realizar una investigación de mercado donde se determina que la empresa **NOVOPROYECTI, S.A. DE C.V.**, se le asignan las partidas números **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15** en concurso, en los términos y condiciones exigidas en las bases relativas a la licitación simplificada a la que se ha hecho referencia.

D E C L A R A C I O N E S:

1.- Que **“RADIOTELEVISION DE VERACRUZ”** está facultado para celebrar el presente contrato, conforme a su decreto de creación, publicado en la Gaceta Oficial

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504



www.rtv.org.mx



del Gobierno del Estado de Veracruz, el 20 de marzo de 1999; así como los artículos 3º, 4º y 48 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave, 46 del Decreto No. 595 de Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, y 1º, 13, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

2.- Que su representante legal acredita su personalidad mediante instrumento Público Número 90 Libro 2, de fecha 05 de Marzo del año 2011, pasado ante la fe de la Licenciada Dulce María Ríos Guerrero Notaria Pública No. 25 de la Undécima Demarcación Notarial en la ciudad de Xalapa, Veracruz.

3.- Que **“RADIOTELEVISION DE VERACRUZ”** señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en Cerro de la Galaxia s/n Colonia Unidad del Bosque, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.

4.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato con **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** de acuerdo con la investigación de mercado de la Licitación Simplificada anteriormente mencionada.

5.- Declara **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** por conducto de su representante legal que es una Sociedad Mercantil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, cuyo objeto social es el análisis, diseño, desarrollo, implantación, control, supervisión de proyectos que incluyan software, hardware y servicios de instalación, configuración, capacitación, servicios de postventa, compra venta, importación, comercialización, arrendamiento, reparación, transformación, distribución, de muebles y equipos de todo tipo para la oficina y el hogar, librería, papelería, imprenta, equipos de telefonía, comunicaciones, computación, servicios de toda índole y naturaleza utilizados en oficinas, comercio, industrias y el hogar, así como material utilizado para el diseño de imagen corporativa y personal, elaboración impartición de cursos y capacitación en sistemas informáticos y hardware de propios o de terceros, reparación, colaboración y realización en asesorías y consultorías en sistemas informáticos.

6.- EL C. José Luis Ramírez Oropeza, acredita su personalidad mediante la escritura pública número 15,641, de fecha 23 de Diciembre de 2011, otorgado ante la fe del Lic. Laureano Vázquez Sánchez, Notario Público número 4 de Decima Demarcación Notarial de Jalacingo, Veracruz.

7.- Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato, el ubicado en avenida 20 de Noviembre Oriente No. 362 Col. Centro de Xalapa, Ver. C.P. 91000 teléfono 2281 65 0350.

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504



www.rtv.org.mx

Contrato No. LS/RTV/006/2012 AD

Relativo a la Adjudicación de un Contrato Abierto para el Servicio de Maquila Profesional de Calidad de Exportación de Cd's y Dvd's para distintos títulos RTV música



8.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es **NOV-111223-777** y cuenta con los recursos y la capacidad suficientes para el suministro de los bienes materia del presente contrato.

C L A U S U L A S

PRIMERA.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga con **“RADIOTELEVISION DE VERACRUZ”** bajo el amparo de este contrato abierto, a prestar el Servicio de Maquila Profesional de Calidad de Exportación de Cd’s y Dvd’s para Distintos Títulos RTV música, que serán destinados para éste organismo, conforme a los máximos y mínimos que se describen en cantidad y especificaciones en el anexo del presente contrato, el cual pasa a formar parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- “RADIOTELEVISION DE VERACRUZ” adquirirá el servicio de maquila, conforme a sus necesidades requeridas, las que podrán fluctuar entre los límites mínimos y máximos señalados en la cláusula anterior y **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a prestar el Servicio de Maquila que le sea requerido y deberá entregarlos en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de este organismo. Este contrato tendrá una vigencia a partir del 01 de mayo al 31 de diciembre del 2012.

TERCERA.- Las partes acuerdan que en caso de racionalización del gasto conforme a las disposiciones de disciplina presupuestal, las cantidades mínimas de material establecidas en la cláusula primera de este contrato podrán ser reducidas, comprometiéndose **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** a continuar con los suministros de consumibles en las cantidades que le sean solicitadas, sin que esto implique la novación de las obligaciones derivadas de este acuerdo de voluntades y sin responsabilidad alguna para **“RADIOTELEVISION DE VERACRUZ”**.

CUARTA.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, de patentes o marcas, eximiendo de toda responsabilidad a **“RADIOTELEVISION DE VERACRUZ”** por este concepto.

QUINTA.- Se compromete a entregar conforme a los pedidos que le sean formulados, el material respectivo objeto de este contrato, a más tardar Quince días hábiles a partir de la solicitud, en un horario de 10:30 hrs. a 14:00 hrs. y de 17:00 hrs. a 20:00 hrs.

SEXTA.- Las partes convienen que los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de persona alguna. La contravención a esto será causa de la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para **“RADIOTELEVISION DE VERACRUZ”**.

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504



www.rtv.org.mx

Contrato No. LS/RTV/006/2012 AD

Relativo a la Adjudicación de un Contrato Abierto para el Servicio de Maquila Profesional de Calidad de Exportación de Cd’s y Dvd’s para distintos títulos RTV música



SÉPTIMA.- “RADIOTELEVISION DE VERACRUZ” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, sin necesidad de declaración judicial previa, así como revocarlo anticipadamente cuando por razones fundadas deba prescindir del suministro de los consumibles o cuando se presenten circunstancias de interés público, conforme a lo dispuesto por el artículo 79 y demás relativos del Capítulo I, Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

OCTAVA.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se compromete a pagar a **“RADIOTELEVISION DE VERACRUZ”** como pena convencional UN CINCO AL MILLAR por cada día de atraso en la entrega del material, materia de este contrato, mismo que será calculado sobre el monto de los servicios de maquila que no sean entregados en el plazo establecido en la cláusula quinta, importe que será descontado al momento de efectuarse el pago, no obstante que efectúe entregas parciales.

NOVENA.- GARANTÍAS A).- FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en este contrato asume, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a garantizar la calidad del material contra cualquier defecto de fabricación, vicios ocultos y riesgo de traslado, por un término mínimo de un año contado a partir de su recepción, comprometiéndose a cambiarlo por otro similar de la calidad requerida y totalmente nuevo, así mismo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en este contrato asume, otorga a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por un importe de **\$ 129,310.34 (Ciento veintinueve mil trescientos diez pesos 34/100 M.N.)** correspondiente al 10% del monto total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado.

Para el efecto de entregar las garantías del contrato, la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

b).- Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de **“RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ”** el cumplimiento del contrato.

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504



www.rtv.org.mx

Contrato No. LS/RTV/006/2012 AD

Relativo a la Adjudicación de un Contrato Abierto para el Servicio de Maquila Profesional de Calidad de Exportación de Cd's y Dvd's para distintos títulos RTV música



c).- La fianza estará vigente por el término de un año, contado a partir de que se reciba de conformidad el material y servicios de maquila, materia del presente contrato y sólo podrá cancelarse a petición por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado.

d).- En el supuesto de que exista algún proceso judicial el prestador del servicio se compromete y a ello se obliga a renovar las pólizas de fianza por el término necesario, sin ninguna responsabilidad para Radiotelevisión de Veracruz.

DÉCIMA.- Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones convenidas.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes se reconocen mutua y recíprocamente, la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales administrativos de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman al margen y al calce en la ciudad de Xalapa, Veracruz, el día **30** del **mes de abril** del año **2012**.

POR “RADIOTELEVISION DE VERACRUZ”

L.C. ARTURO JORGE PARRA OVIEDO
REPRESENTANTE LEGAL

C.P. PEDRO BUENO FLORES
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

NOVOPROYECTI, S.A. DE C.V.
C. JOSÉ LUIS RAMÍREZ OROPEZA
REPRESENTANTE LEGAL

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504



www.rtv.org.mx